



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: DIS-2025-1043-3-100

RESISTENCIA, CHACO

Lunes 29 de Septiembre de 2025

DIR. GRAL. REG.EST. CIVIL Y CAP.PERSONAS

VISTO: La Disposición N°1849 de fecha 09 de Septiembre de 2025 de la Dirección de Coordinación Operativa; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se estableció que se autorizó al Registro Civil 1^a Sección a suscribir la documentación oficial del Registro Civil Subsección “K”, ambas de la localidad de Santa Sylvina, a partir del día 06 de Septiembre y hasta tanto se considere necesario;

Que en este contexto, por motivos de oportunidad y alternancia, con el fin fomentar el desarrollo profesional, mejorar habilidades y la calidad del servicio esa dependencia, que no puede permanecer acéfala, esta instancia considera conveniente asignar las responsabilidades primarias y acciones inherentes al funcionamiento de la misma a la Sra. Vanina Alejandra Abayay – DNI N°33.146.297, autorizándola a suscribir la documentación oficial de la misma, a partir del día de la fecha y hasta tanto se determine lo contrario;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º Inciso d) de la Ley 293-A, se dicta la presente a fin de dejar constancia de la medida adoptada;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA DIRECCION GRAL. DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

PROVINCIA DEL CHACO
DISPONE:

Artículo 1º: Trasladar por estrictas razones de servicio, a la Sra. Vanina Alejandra Abayay – DNI N°33.146.297, personal de planta permanente, del Registro Civil 1^a Sección al Registro Civil Subsección “K”, ambas de la localidad de Santa Sylvina, a partir de la fecha de notificación de la presente; de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Asignar a la Sra. Vanina Alejandra Abayay – DNI N°33.146.297, las responsabilidades primarias y acciones inherentes al funcionamiento del Registro Civil Subsección “K” de Santa Sylvina, autorizándola a suscribir la documentación oficial, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta tanto se determine lo contrario; de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, notificar y archivar. -

MARCELA GONZALEZ

Interventora Dir. Gral. Reg. Est. Civil y Cap. Personas
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH